

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

7301 Orden de 27 de octubre de 2017, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido en fecha 20 de julio de 2017, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 19 de diciembre de 2015 (BORM n.º 21, de 27 de enero de 2015), y fueron objeto de una revisión automática de la tarifa por suministro de agua potable, por parte de la Administración Local (BORM n.º 167, de 22 de julio de 2015).

La petición formulada se basa en la solicitud de la concesionaria, Acciona Agua, conforme a lo previsto en la cláusula duodécima del pliego de condiciones que rige la concesión del servicio, y en "el cumplimiento de los principios de la Ley 2/2015, de 30 de marzo y el Reglamento 55//2017, de 3 de febrero, tratándose en este caso de costes concretos de la actividad, los cuales tienen un carácter indispensable, el artículo 5 permite en casos excepcionales las revisiones no periódicas o periódicas no predeterminadas, estamos ante un mecanismo excepcional de reequilibrio económico de la actividad que ha sido objeto una especial justificación y control." La variación de tarifas se produce como consecuencia del sobrecoste de los controles sanitarios sobre el agua de consumo doméstico conforme al Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano que deroga el Real Decreto 1138/1990 de 14 de septiembre vigente al inicio de la concesión

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión extraordinaria del Pleno del día 13 de julio de 2017, acuerda proponer la aprobación de nuevas tarifas del servicio de suministro domiciliario de agua potable

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de octubre de 2017, ha informado favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el Decreto nº 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 32/2017 de 4 de mayo, el Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Único: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del día 13 de julio de 2017. Dichas tarifas son las siguientes:

AGUA POTABLE

1. USOS DOMÉSTICOS	
a)Bloque 1:hasta 10m ³ ,al mes	0,967983/m ³
b)Bloque 2:desde 10 a 16 m ³ ,al mes	1,101651€/m ³
c)Bloque 3:desde 16 a 25 m ³ ,al mes	1,516024€/m ³
d)Bloque 4:más de 25 m ³ ,al mes	2,781954/m ³
2. USO NO DOMÉSTICO	
Todos los m ³	1,516024€/m ³
3. CUOTA FIJA DE SERVICIO	
a)Uso doméstico	
Contador 13 mm	2,968674€/mes
Contador 15 mm	5,129949 €/mes
Contador 20 mm y superior	7,290623€/mes
b)Uso no doméstico	
Contador 13 mm	7,290623€/mes
Contador 15 mm	13,773546€/mes
Contador 20 mm y superior	20,2564€/mes
4. CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES	
Contador 13 mm	0,824289€/mes
Contador 15 mm	1,648578€/mes
Contador 20 mm y superior	2,472868€/mes

AGUA POTABLE

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

1. Tarifa Social :Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.

2. Tarifa Familia Numerosa :Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10 m³ mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.

3. Tarifa de avería :Se emitirá un recibo de 16 m³ mensuales y una factura de taller para el resto de m³ a precio de bloque 3 de agua.

TARIFA DE INVERSIONES

1,00€ por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.



Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, P.D., (Orden de 5 de mayo de 2017, BORM n.º 108, de 12 de mayo de 2017), la Secretaria General, María Luisa Casajús Galvache.